

MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos

DECRETO EXENTO N° 5614

Yerbas Buenas, Noviembre 07 de 2016.

VISTOS

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de Fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas a Don LUIS CADEGAN MORAN a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La Reunión de Instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N°777 de fecha 06/12/2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del Día 06 de Diciembre de 2012.

El Decreto Exento N°471 de fecha 26/01/2015 el cual autoriza firma por Orden del Alcalde; a Don José Mosqueira Miranda, Director de SECPLAN.

CONSIDERANDO

El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, Título IV (De los derechos funcionarios), Párrafo 3° (De los feriados), Artículos desde el 101 al 106.

La solicitud de Feriado Legal presentada por la siguiente funcionaria Doña Elizabeth Hernández Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

funcionaria:

Autorícese el Feriado Legal solicitado por la siguiente

ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA,
 Grado 8° EMS, Planta DIRECTIVO, Cargo SECRETARIA MUNICIPAL, Por el día 16 de Noviembre de 2016. Reemplaza el cargo Doña Sibila Pizarro Franzani.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL ALCALDE.**



JMM/EHP/EAA/bma/dcn

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Recursos Humanos.